



Los Inquilinos Tienen Derechos



Nuestro Trabajo



La Mudanza



En Su Apartamento

- UPLC cree que todas las personas merecen viviendas seguras, decentes y asequibles.

- Nuestro trabajo se enfoca principalmente en ayudar a las personas que viven en viviendas públicas, viviendas basadas en alojamiento de la Sección 8 y el programa de vales de la Autoridad de Vivienda de Chicago.

- Para quejas sobre el estado de su apartamento, falta de calefacción, solicitudes de inspección y otros servicios, primero llame al 311.

- Los propietarios no pueden discriminar a los inquilinos por motivos de raza, sexo, hijos o su fuente de ingresos (Sección 8, ayuda pública, etc).

- Mudándose: los propietarios deben darle un recibo de depósito de seguridad y un resumen de la Ordenanza del inquilino del Propietario.

- Mudanza: los propietarios deben devolver su depósito de seguridad o dar un recibo de la deducción que hacen para reparaciones. Tome fotos para demostrar que dejó el apartamento en buenas condiciones.

- No puede ser desalojado a menos que el propietario lo lleve a la corte.

- Los propietarios deben hacer las reparaciones si el apartamento no cumple con el código y proporcionar calefacción del 15 de septiembre al 15 de junio.

- Los propietarios no pueden desalojarlo porque solicita reparaciones, o porque llama a los inspectores de la ciudad. Tampoco pueden apagar las luces, apagar el calentador ni cambiar las cerraduras del apartamento para que usted se mude.

4413 N. Sheridan Rd., Chicago IL 60640 | 773-769-1411

uplc@uplcchicago.org | uplcchicago.org | Encuéntranos en Facebook & Twitter



UPTOWN PEOPLE'S LAW CENTER

Condiciones de Apartamentos Malos:

Si las condiciones de su apartamento son malas, puede escribir una “Carta de 14 días” al propietario. En la carta, explique las malas condiciones al propietario y solicite que se solucionen dentro de los 14 días.

Diga en la carta que si no se hacen las reparaciones, reducirá la renta que paga al valor reducido de la propiedad o los costos de las reparaciones. Guarde una copia de la carta y un comprobante de su entrega (se puede utilizar en la corte como evidencia).



Si te están desalojando:

- Debe recibir una citación y un Aviso de Terminación.
- Si está atrasado de la renta, se le deben otorgar 5 días para pagar antes de que lo lleven a la corte.
- Si violo su contrato de arrendamiento, tiene derecho a corregir la infracción en un plazo de 10 días.
- Si es un inquilino mes a mes, tiene derecho a recibir un aviso de 30 días. Si tiene un contrato de arrendamiento por escrito, se le debe dar un aviso de 60 días si el propietario no renovará su contrato de arrendamiento.
- Tiene derecho a una semana adicional (una continuación) para encontrar un abogado.
- Tiene derecho a ir a corte y decirle al juez por que no debe ser desalojado.
- Tiene derecho a un juicio por jurado (vaya al escritorio en el 6to piso del Daley Center).
- Si el juez le ordena mudarse, el propietario debe esperar a que el Sheriff lo desaloje.
- Si se ingresa una orden de posesión en su contra, puede presentar una moción por tiempo adicional para mudarse (lo que se conoce como “suspensión del desalojo”).



Derechos en el juicio:

Puede presentar testigos y proporcionar documentos (como recibos, fotos, cartas) si los trae a la corte. Puede hacer preguntas al propietario y a los testigos, y revisar los documentos del propietario. Si tiene viviendas asequibles o de bajos ingresos (Sección 8, Voice of the People, etc.) tiene derechos adicionales, hable con un abogado.

4413 N. Sheridan Rd., Chicago IL 60640 | 773-769-1411

uplc@uplcchicago.org | uplcchicago.org | Encuéntranos en Facebook & Twitter